



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 076-2005-CE-PJ

Lima, 28 de febrero del 2005

VISTOS:

El Oficio cursado por el señor Jean Schmitz, Representante Legal de la Fundación Terre des Hommes Lausanne – Filial Peruana, y el oficio N° 044-2005-GCJ-GG/PJ del Gerente de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición legal, el Poder Judicial tiene a su cargo las funciones referidas a la rehabilitación para la reinserción en la sociedad de los adolescentes infractores;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Centros Juveniles, órgano de línea de la Gerencia General del Poder Judicial, se encarga de programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de gestión de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación de Adolescentes Infractores a nivel nacional; aplicando una metodología a través del Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor;

Que, con relación a la función de este Poder del Estado sobre este tema, el Representante Legal de la Fundación Terre des Hommes Lausanne – Filial Peruana, propone a este Órgano de Gobierno la celebración de un convenio de colaboración entre el Poder Judicial, la Asociación Encuentros Casa de la Juventud y su representada;

Que, el Convenio propuesto tiene la finalidad de contribuir a mejorar la administración de justicia penal juvenil y velar por el cumplimiento de los derechos humanos de los adolescentes infractores, siendo su objetivo promover el modelo de justicia juvenil restaurativa y especialmente la aplicación de medidas socio – educativas alternativas a la privación de la libertad;

Que, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están desplegando en el ámbito internacional para defender con más eficacia el interés superior del niño, el Gerente de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial propone implementar el seguimiento social del adolescente infractor en medio abierto, con la finalidad de dirigir las acciones al trabajo directo con los adolescentes, adjuntando el proyecto respectivo;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº C76-2005-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82º, inciso 21º, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión extraordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de vacaciones, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial, la Fundación Terre des Hommes Lausanne – Filial Peruana, y la Asociación Encuentros Casa de la Juventud, para promover el modelo de justicia juvenil restaurativa y especialmente la aplicación de medidas socio - educativas alternativas a la privación de la libertad; que consta de nueve (09) cláusulas; delegándose al señor Presidente del Poder Judicial su suscripción.

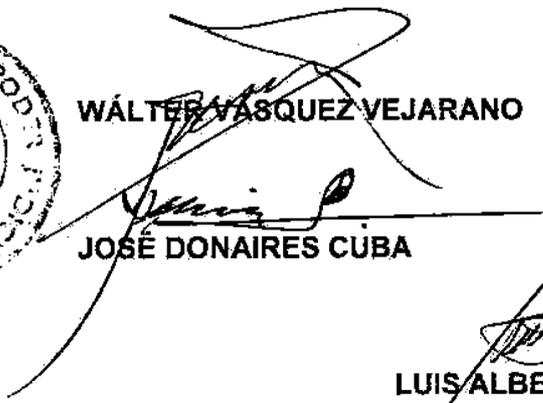
Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional se computará desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2007, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes; y su ejecución no ocasionará gasto alguno al Poder Judicial.

Artículo Tercero.- La Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial elevará trimestralmente al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial informe documentado sobre los logros obtenidos.

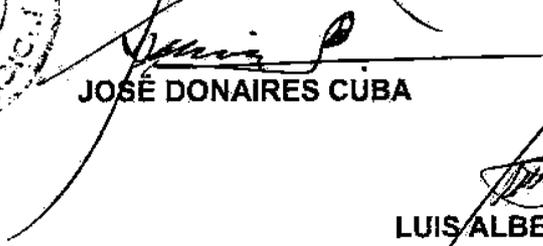
Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Fundación Terre des Hommes Lausanne, Gerencia General del Poder Judicial y a la Gerencia de Centros Juveniles, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

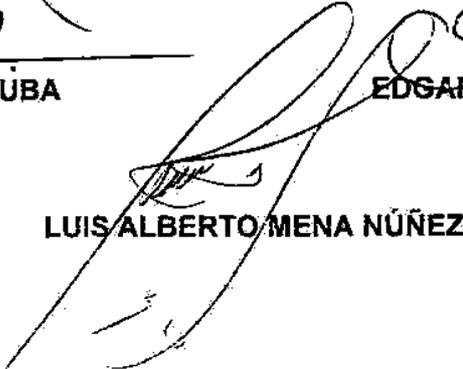
SS.


WALTER VASQUEZ VEJARANO


ANDRÉS ECHEVARRÍA ADRIANZÉN


JOSÉ DONAIRES CUBA


EDGARDO AMEZ HERRERA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ





PROPUESTA DE LA GERENCIA DE CENTROS JUVENILES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL, LA FUNDACIÓN TERRE DES HOMMES LAUSANNE (FILIAL PERUANA), Y LA ASOCIACIÓN ENCUENTROS, CASA DE LA JUVENTUD.

Conste por el presente documento el Convenio que celebran entre el Poder Judicial, representado por su Presidente, Dr. Walter Vásquez Vejarano, identificado con DNI N°, con domicilio legal en, en adelante Poder Judicial, la Fundación Terre des hommes Lausanne (Suiza) filial peruana, inscrita en los Registros públicos en la ficha N° 01974297, con domicilio en Pasaje Hernando Lavalle 143, Barranco, Lima, representada por el Señor Jean Schmitz, con N° de pasaporte ED 899381, en adelante Tdh y la Asociación Encuentros Casa de la Juventud, Personería jurídica, Partida de inscripción en Registros Públicos de Lima N° 11333302, con domicilio Jirón Fulgencio Valdez 780, Breña, Lima, y representado por el señor Oscar Vásquez Bermejo, identificado con DNI 06077350, en adelante Encuentros, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

Poder Judicial tiene a su cargo las funciones referidas a la rehabilitación para la reinserción en la sociedad de los adolescentes infractores según lo dispone la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 866.

La Gerencia de Centros Juveniles, órgano de línea de la Gerencia General del Poder Judicial, se encarga de programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de gestión de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación de Adolescentes Infractores, a nivel nacional.

Para ello, viene aplicando una metodología educativa especializada a través del Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 539-CME-PJ y modificado por Resolución Administrativa N°075-SE-TP-CME-PJ constituido por programas progresivos acordes con la Constitución Política del Perú y los Tratados Internacionales suscritos por el Perú, los cuales buscan garantizar los derechos de los adolescentes que han sido temporalmente privados de su libertad como también de los adolescentes que se encuentran cumpliendo medida socio - educativa en medio abierto, por haber cometido una infracción a la Ley Penal, facilitando el cultivo, asimilación y práctica de valores fundamentales para el desarrollo equilibrado de la persona y logro de la paz social

Tdh, con personería jurídica N° 01974297 de Registros Públicos, es una organización extranjera suiza sin fines de lucro y sin preocupación de orden político, racial o confesional, especializada en el desarrollo de programas de apoyo a la infancia desamparada con el fin de mejorar sus condiciones físicas, afectivas y sociales.



Tdh, en el Perú, tiene un interés prioritario en impulsar acciones orientadas a fortalecer la justicia juvenil restaurativa para lo cual apoya técnica y financieramente proyectos y programas que involucren a operadores de justicia y operadores sociales en la perspectiva de aplicar medidas alternativas a la privación de la libertad de adolescentes en conflicto con la ley, teniendo en cuenta la Convención de los Derechos del Niño, así como los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Encuentros, con personería jurídica N° 11333302 de Registros Públicos es una Asociación Civil sin fines de lucro, promovida por la Compañía de Jesús en el Perú. **Encuentros**, se creó en 1992 con el propósito de fomentar y promover el desarrollo integral de la juventud en el Perú, a través de la formación, capacitación y asistencia técnica a jóvenes y a instituciones públicas y privadas que trabajan con juventud.

Encuentros, desde el 2004, atendiendo la situación de violencia en la que se ven involucrados miles de adolescentes y jóvenes, inicia una línea de trabajo orientado a mejorar el sistema de justicia juvenil desde una perspectiva de los derechos humanos, teniendo como referencia la Convención sobre los Derechos del Niño.

CLÁUSULA SEGUNDA : Base Legal

- La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989.
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990.
- Reglas de Tokio de Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985.
- Directrices de las Naciones Unidas sobre la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD), adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley 27337 - Código de los Niños y Adolescentes.
- IV Disposición Complementaria del Decreto legislativo N° 866.
- Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 539-97-SE-TP-CME-PJ – Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor y su modificatoria Resolución Administrativa N° 075-SE-TP-CME-PJ.



- El Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002 - 2010, basado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el cual señala en la acción 17.2 " Se habrá consolidado al año 2010 un sistema de justicia especializado para todos los niños, niñas y adolescentes acorde con lo dispuesto con sus derechos. Acción 1- promover la aplicación de la remisión y el principio de oportunidad en los casos de infractores a la ley penal "
- El proyecto piloto de Justicia Juvenil Restaurativa en Chiclayo y El Agustino 2005 - 2007 (Tdh – Encuentros, Casa de la Juventud).

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

Las partes que suscriben el presente Convenio de acuerdo a sus fines, coinciden en la necesidad de unir sus respectivas capacidades institucionales con la finalidad de contribuir a mejorar la administración de justicia penal juvenil y lograr el cumplimiento de los derechos humanos de los adolescentes peruanos.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Objetivo del convenio:

Promover el modelo de Justicia Juvenil Restaurativa y especialmente la aplicación de la remisión, la protección de los derechos del adolescente y la promoción de la aplicación de medidas socio - educativas alternativas a la privación de la libertad.

Actividades de Tdh – Encuentros, previstas dentro del convenio:

1. Realización o colaboración en estudios e investigaciones orientadas a mejorar el funcionamiento del sistema de justicia juvenil.
2. Un proceso de capacitación a Jueces, especialmente de la Especialidad de Familia, en materia de Justicia Penal Juvenil.
3. Recolección, análisis e intercambio de datos e información en relación a los adolescentes en conflicto con la ley penal en las zonas piloto donde se ejecuta el proyecto.
4. Coordinación entre el Equipo de Defensa Inmediata (EDI) y PJ para el debido proceso.
5. Coordinación con la Gerencia de Centros Juveniles para el Seguimiento Social de los adolescentes en conflicto con la ley penal en las zonas piloto donde se ejecuta el proyecto.



Compromisos de Tdh – Encuentros, considerados dentro del presente convenio:

1. Diseñar, implementar y evaluar cursos especializados en materia de Justicia Penal Juvenil, principalmente para los Jueces Especializados en Familia de las zonas piloto del proyecto.
2. Compartir e informar a responsables del PJ a distintos niveles (Local, Regional y Nacional) sobre los avances del proyecto piloto de Justicia Juvenil Restaurativa.
3. Compartir información sistematizada sobre la aplicación de las medidas alternativas para adolescentes en conflicto con la ley penal de las zonas piloto del proyecto.
4. Brindar información y orientación sobre el modelo de Justicia Juvenil Restaurativa a representantes del Poder Judicial, cuando sea requerida.
5. Designar a un representante institucional para establecer las coordinaciones de la implementación del proyecto en su conjunto.

Compromisos del Poder Judicial considerados dentro del presente convenio:

1. Realizar, a través de la Gerencia de Centros Juveniles, el Seguimiento Social al Adolescente Infractor, que facilite analizar y examinar el grado de avance de la reinserción social.
2. Elaborar, a través de la Gerencia de Centros Juveniles, la "Guía Técnica de Seguimiento Social al Adolescente Infractor de los Centros Juveniles", que permita orientar y simplificar la intervención del operador del sistema.
3. Aportar, a través de la Gerencia de Centros Juveniles, información sistematizada de los adolescentes infractores, principalmente referente en las zonas piloto del proyecto.
4. Presentar un informe final o cuando sea necesario, sobre los resultados obtenidos.

Las partes se obligan concurrentemente a:

1. Celebrar Convenios Regionales entre los organismos filiales del interior del país cuando ello sea pertinente.
2. Realizar gestiones conjuntas de identificación, gestión y ejecución de proyectos de desarrollo específicos de interés común.

CLÁUSULA CUARTA: ÁREAS Y MODALIDADES DE COLABORACIÓN



Las áreas temáticas y las modalidades de colaboración interinstitucional serán, de manera enunciativa, las siguientes:

Tdh y Encuentros asumirá la puesta en marcha a partir del segundo trimestre del 2005 del modelo de Justicia Juvenil Restaurativa en dos zonas piloto del país: Distrito de Leonardo Ortiz (Chiclayo) y El Agustino (Lima), y promoverá especialmente la aplicación de la remisión y medidas socioeducativas en medio abierto para los adolescentes en conflicto con la ley penal.

El Poder Judicial, Tdh y Encuentros se comprometen a promocionar el modelo de justicia juvenil restaurativa y compartir los resultados con otras instituciones públicas y privadas a fines.

CLÁUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS, ACUERDOS Y/O CONTRATOS DERIVADOS

Los Convenios Específicos, Acuerdos y/o Contratos que se celebrarán y ejecutarán como consecuencia del presente Convenio deberán constar por escrito para su validez. Los Convenios Específicos, Acuerdos o Contratos celebrados, continuarán su ejecución normal hasta su término respectivo y podrá resolverse por acuerdo entre las partes, por incumplimiento del convenio por alguna de las partes, o por decisión unilateral.

CLÁUSULA SEXTA : RESOLUCION DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto por acuerdo entre las partes, por incumplimiento de alguna e ellas, o por decisión unilateral.

CLÁUSULA SÉTIMA : VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se computará desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2007. Pudiendo ser renovado a la fecha de su conclusión

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El Poder Judicial, Tdh y Encuentros desarrollarán sus labores en su sede institucional, asumiendo cada institución los costos de personal, infraestructura y logística. No generando egreso o costo alguno para el Poder Judicial la ejecución del presente convenio.



REPRESENTANTES O COORDINADORES

Las partes se obligan a designar al personal profesional y técnico-administrativo idóneo para dar cumplimiento al presente Convenio, otorgando las facilidades que sean necesarias.

Para desarrollar el objetivo y las actividades trazados en el presente Convenio, la Gerencia de Centros Juveniles, Tdh y Encuentros disponen de personal profesional especializado, órganos de línea y de direcciones a nivel de los proyectos.

CLÁUSULA NOVENA: VISIBILIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

Las partes se obligan a mencionar expresamente con el debido énfasis la participación activa de la otra parte firmante en cualquier intervención ante medios periodísticos públicos o privados, o en eventos promovidos por el Sector Público o Privado en los que el Convenio sea referido.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los días del mes de marzo de 2005.

Dr. Walter Vásquez Vejarano

Presidente del Poder Judicial

Jean Schmitz

Representante legal de
La Fundación Terre des hommes
Lausanne

Oscar Vásquez

Director Ejecutivo
Encuentros, Casa de
la Juventud